

RESOLUCIÓN 2062 de 2015

Julio 9

Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Seguridad y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos

similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Seguridad, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Seguridad, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002002, posición 2015064, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 2: Trasladar a la servidora Juliana Maria Restrepo Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 1.039.452.406, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Secretario código 44002002, posición 2015064, adscrito a la Unidad de Inspecciones, Subsecretaría Legal, Secretaría de Movilidad, y a su titular Fabio Alejandro Agudelo Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía número 70.140.400, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 3: El Despacho de la Secretaría de Seguridad, estará conformado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015935	5,440,164	VARGAS COLMENARES SERGIO ALFONSO	02004021	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2015964	43,627,884	NAVARRETE RIVERA PILAR	10504024	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016036	44,004,516	OSPINA RENDON VANESSA MARIA	10504027	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2016786	1,035,415,884	ZAPATA QUIJANO OSWALDO JUAN	00901034	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2015064	70,140,400	AGUDELO SEPULVEDA FABIO ALEJANDRO	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2015064	1,039,452,406	RESTREPO ESCOBAR JULIANA MARIA	44002002	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 4: El Despacho de la Secretaría de Seguridad, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 02004021, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad, para el empleo Líder de Proyecto código 20804085, posición 2013550, adscrito al Equipo de Apoyo de la Información Catastral, Subsecretaría de Catastro, Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Artículo 5: Trasladar a la servidora Luz Jeannette Atehortúa Góez, identificada con cédula de ciudadanía número 43,569,733, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto código 20804102, posición 2015970, adscrito al Despacho de la

Artículo 6: Trasladar del Equipo de Contratación y Supervisión, adscrito a la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad, para que dependan directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, de la los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2004410	15,673,832	ÓCAMPO ARISTIZABAL MANUEL SALVADOR	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2004414	71,410,156	MARTINEZ MAZO JESUS NAZARENO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005460	71,665,524	GOMEZ GIRALDO JHON JAIRO	48007TO12C	CONDUCTOR T.L.	CONTRATO	Titular

Artículo 7: El Despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, estará conformado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015936	71748487	USME OCHOA OSCAR MAURICIO	04502048	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2015970	V - Def	Vacante Definitiva	20804102	LIDER DE PROYECTO	V - Def	V - Def
2002033	43,751,766	MIRA PIEDRAHITA DIANA PATRICIA	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2002033	32,225,353	RESTREPO MESA SANDRA MARIA	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 8: El Despacho de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 04502048, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Planear, diseñar, gestionar, coordinar, administrar y controlar la formulación, ejecución y seguimiento a los procesos de contratación, presupuesto, recursos financieros, logísticos, jurídicos, gestión organizacional y talento humano, así como Direccional y coordinar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad, y Plan de Acción de la Secretaría y el Plan Estratégico en Tecnología de Información y Comunicaciones para la Seguridad, en concordancia con la normativa, garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia.

Artículo 9: Conformar la Unidad Administrativa y de Planificación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad, la cual tendrá como objetivo básico:

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Coordinar el seguimiento a la ejecución del Presupuesto y el Plan de Desarrollo concernientes a la dependencia, con el fin de garantizar el desarrollo de los programas en forma coherente con lo planeado y en cumplimiento de la normatividad.
- Implementar políticas relacionadas con el fortalecimiento del clima organizacional de acuerdo a los parámetros establecidos por la Subsecretaría de Talento Humano.
- Potencializar las habilidades y fortalezas del recurso humano, así como las oportunidades para incrementar su productividad para facilitar el desarrollo de las

diferentes actividades de la dependencia y la toma de decisiones en materia de contratación.

- Lograr un mejor y eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a la aplicación en los diferentes planes elaborados por la Secretaría, a fin de generar información confiable, veraz y oportuna con miras a una eficaz administración y continuo mejoramiento del control interno.
- Proponer e implementar procedimientos encaminados a dar cumplimiento a la normatividad vigente y conforme a los procesos que se apoyen desde la Unidad con el fin de optimizar el desarrollo institucional.

Artículo 10: La Unidad Administrativa y de Planificación estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2008260	43068186	ALVAREZ PEREZ CLAUDIA PATRICIA	20606018	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015984	21,406,518	MEJIA DE BETANCUR YOLANDA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004315	42,687,286	BERRIO ESCUDERO ELIANA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004315	21,824,489	CHAVERRA SUAREZ FATIMA DEL SOCORRO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004410	15,673,832	OCAMPO ARISTIZABAL MANUEL SALVADOR	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2004414	71,410,156	MARTINEZ MAZO JESUS NAZARENO	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005460	71,665,524	GOMEZ GIRALDO JHON JAIRO	48007TO12C	CONDUCTOR T.L.	CONTRATO	Titular

Artículo 11: La Unidad Administrativa y de Planificación, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606105, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 12: Conformar el Equipo de Planificación, adscrito a la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad, el cual tendrá como objetivo básico:

Planificar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el Municipio de Medellín, mediante la ejecución de políticas públicas y estrategias administrativas para el ejercicio de la autoridad y el control territorial, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y disminuir los índices delictivos.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Realizar el análisis y diagnóstico estratégico de la seguridad del Municipio de Medellín con el fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad.
- Planear, dirigir y coordinar el Plan Integral de Seguridad, en coordinación con los diferentes actores que intervienen para fortalecer la percepción de seguridad en la ciudadanía.
- Definir y administrar la conformación y operación del Sistema de Información de seguridad.
- Controlar y hacer seguimiento a los programas y proyectos aprobados para su ejecución dentro de la Secretaría e inscritos dentro del Banco de Proyectos de Inversión.
- Coordinar el Sistema Integral de Gestión en el proceso que direcciona y mantener actualizados los procedimientos, formatos, indicadores y riesgos.

Artículo 13: El Equipo de Planificación estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015967	98,567,044	ACEVEDO MESA JOSE ALEJANDRO	20804100	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015971	42,892,932	ROJO NOREÑA MARTHA PATRICIA	21902106	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2015972	1,037,571,756	ARANGO TORRES CAROLINA	21902106	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2015973	71,679,141	ACEVEDO ALVAREZ JOANNIS EDISSON	21902106	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015974	71,650,507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	21902107	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015976	43,098,623	VALENCIA ALVAREZ ANA MARIA	21902108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015980	43,671,660	ALVAREZ GRANADOS DORA MARIA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 14: El Equipo de Planificación, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804100, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 15: Conformar el Equipo de Contratación y Supervisión, adscrito a la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad, el cual tendrá como objetivo básico:

Direccionar las políticas para la adquisición y la contratación de bienes, servicios y

Administrar los recursos destinados para la seguridad con transparencia a través del cumplimiento de los requisitos especificados por las normas que regulan la materia, para contribuir con los objetivos de la secretaria de seguridad.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Planear, coordinar y hacer seguimiento al presupuesto asignado a la Secretaría de acuerdo a los planes y programas establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Coordinar los procesos de compras de la Secretaria atendiendo las solicitudes realizadas por los diferentes

organismos de seguridad y justicia, de acuerdo a las políticas y normas generales de compras y suministro vigentes en la administración municipal, en concordancia con las leyes.

- Definir los instrumentos que mejoren la gestión de la adquisición y la Contratación
- Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes de compras, supervisión e Interventoría requeridos por la organización, en coordinación con las diferentes dependencias.
- Coordinar el apoyo adecuado a la supervisión e interventoría a cargo de la Secretaría, aplicando la normatividad y herramientas administrativas vigentes que aseguren el logro de los objetivos estratégicos propuestos y el manejo eficiente de los recursos.
- Coordinar la elaboración de informes de supervisión e interventoría y demás que sean requeridos por la Secretaría, la Administración, Organismos de Control, otras Entidades y Comunidad con el fin de evaluar resultados y/o dar respuesta a los requerimientos.

Artículo 16: El Equipo de Contratación y Supervisión, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015968	V-Def	Vacantes Definitivas	20804101	LIDER DE PROYECTO	V-Def	V-Def
2015979	15,425,781	JIMENEZ GIRALDO JORGE LEON	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015981	8,162,766	GARCIA CANO WILSON DE JESUS	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015982	43,065,141	HENAO CASTRILLON MARTHA LUCIA	21902045	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015983	21,895,601	GRANADA ORTIZ SANDRA MARIA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000440	43,724,788	SERNA GOMEZ BEATRIZ EUGENIA	36702018	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2001259	43,031,868	URIBE HINCAPIE RUTH MARY	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001259	71,581,657	POSADA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2001260	43,055,560	HOLGUIN LOPERA ALBA LUCIDIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001346	71,615,915	ALVAREZ TABORDA FREDDY DE JESUS	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001346	22,119,098	SEPULVEDA LONDOÑO MARIA ADELAIDA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001884	70,782,541	BOTERO GIRALDO EDGAR GILBERTO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 17: El Equipo de Contratación y Supervisión, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804101, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 18: El Despacho de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad estará conformado por el siguiente empleo con su respectivo servidor, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015937	71,634,099	JIMENEZ LONDOÑO JOSE JAIR	04502047	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular

Artículo 19: El Despacho de la Subsecretaría de Operativa de Seguridad, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 04502047, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

- Operativizar el Plan Local de Seguridad y Convivencia en conjunto con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos en las diferentes zonas de la ciudad.
- Coordinar las intervenciones que en materia de seguridad se requieran en las diferentes comunas y Corregimientos de la ciudad, teniendo en cuenta las políticas de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- Apoyar, articular, evaluar y supervisar la intervención de los organismos e instituciones responsables de la seguridad en los operativos en las diferentes zonas de la ciudad.
- Sensibilizar a la ciudadanía en materia de seguridad, incentivando la solidaridad, la corresponsabilidad y la autoprotección.

Artículo 20: Conformar el Equipo Gestión de Seguridad Territorial, adscrito a la Subsecretaría de Operativa de Seguridad, Secretaría de Seguridad, el cual tendrá como objetivo básico:

Gestionar, articular y desarrollar estrategias de intervención integral, como enlace entre la Secretaría de Seguridad y la ciudadanía, en coordinación con otras dependencias de la administración municipal y con los organismos de seguridad y justicia, para garantizar la ejecución de acciones integrales de intervención sostenidas en los sectores, poblaciones y territorios de la ciudad que requieran la recuperación, el mantenimiento, la consolidación o el restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad.

Artículo 21: El Equipo Gestión de Seguridad Territorial, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2015975	71,607,103	MARTINEZ BENITEZ AUGUSTO	20804103,	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2015977	43,831,981	ALVAREZ HENAO DIANA MARCELA	21902108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2001261	51,674,877	CASAS PALACIO MARISOL	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000446	3,521,956	RIOS GARCIA MARIO ALBERTO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001270	8,402,912	SANCHEZ TABARES BERNARDO ALONSO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001271	15,285,635	GUERRA RODRIGUEZ ELSON	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001272	15,346,892	AGUIRRE VASCO JUAN GUILLERMO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001273	15,526,254	CARVAJAL CALLE LIBARDO ANTONIO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001274	70,300,973	BERRIO OCAMPO LUIS EDUARDO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001276	70,691,365	ZULUAGA SERNA ARGEMIRO DE JESUS	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001277	71,586,599	GUILLEN SOSSA CARLOS URIEL	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001278	71,588,905	JARAMILLO AGUIRRE JHON JAIRO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001279	71,618,379	JIMENEZ VALENCIA JORGE LUIS	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001280	4,245,537	MONSALVE MANRIQUE JOSE LICINIO	48502001	GUARDIAN	LIBRE NOM Y REM	Titular
2001283	98,487,945	JARAMILLO DUQUE JHON JAIRO	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001288	79,306,057	POVEDA ZULUAGA HECTOR RAUL	48502001	GUARDIAN	CARRERA ADTIVA.	Comisión Misma Entidad

Artículo 22: El Equipo Gestión de Seguridad Territorial, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804103, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

contemplados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 23: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos

Artículo 24: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía